



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Proceso	VERBAL RESTITUCIÓN	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado	DISTRAGUAS DE LAS ROCA S.A.S.	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00274-00	
Decisión:	No accede a librar comisión. Ya fue expedida y entregada.	
Verificar en Estados Electrónicos	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendj.ramajudicial.gov.co</a>	

Se incorpora al expediente en la forma como se intentó auxiliar sin éxito la comisión librada para la entrega de los muebles o línea empacadora objeto de restitución por terminación de contrato de arrendamiento financiero o leasing (PDF 06)

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

JR